

AGRICULTURA

REVIERTEN AL ESTADO VARIOS PREDIOS RUSTICOS EN LAS PROVINCIAS DE MAYNAS Y LA MAR

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 00758-81-AG/DGRAAR

Lima, 14 de Agosto de 1981

Vistos: Los expedientes relativos a la declaración de caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "SAN FRANCISCO", "VISTA ALEGRE", "AUMENTO DE PUERTO JULIA", "AUMENTO PUERTO JULIA II", "PUERTO VENCEDOR", "PUERTO DARIO" y "VERDUN" con las extensiones de 12 Has. 8,625 m². 6 Has. 0199 m². 5 Has. 0445 m². 2 Has. 1,479 m². 20 Has. 21Has. 7,855 m². y 20 Has. respectivamente, ubicados en los distritos de Iquitos e Indiana, provincia de Maynas, departamento de Loreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones Ministeriales s/n., s/n., 3726, 3830, 180, s/n., y 3654 de fechas 18 de agosto de 1923, 6 de diciembre de 1928, 19 de octubre de 1964, 26 de octubre de 1964, 03 de febrero de 1960, 10 de mayo de 1922 y 13 de julio de 1962 de acuerdo con las prescripciones reglamentarias de la derogada Ley 1220 y su Reglamento, se otorgó a favor de Hipólito Aspajo, Mariana Chota, Julia Aquituarí Saquiray, Angélica Magne de Fernández, Darío Santillán Salazar y Teodoro Sosa Mañusco, los Títulos de Propiedad Nos. 381. 1400, 20677-B, 20760-B, 13639-B 66 y 16018-B correspondientes a los predios rústicos denominados "SAN FRANCISCO", "VISTA ALEGRE", "AUMENTO DE PUERTO JULIA", "AUMENTO PUERTO JULIA II", "PUERTO VENCEDOR", "PUERTO DARIO" y "VERDUN" con las extensiones y ubicaciones antes señaladas, los mismos que fueron inscritos en los Folios 880, 1625, 285 289, 2939, 860 y 473; Libros 1, 2, 45, 3 y 38; Sección Ventas del ex-Padrón General de Tierras de Montaña, no así en el Registro de la Propiedad Inmueble de Loreto;

Que, por Resoluciones Directorales Nos. 157-78-ORDL-DRAA, 247-78-ORDL-DRAA, 241-78-ORDL-DRAA, 249-78-ORDL-DRAA, 253-78-ORDL-DRAA, 232-78-ORDL-DRAA y 017-80-ORDL-DRAA de fecha 26. 27, 28 de diciembre de 1978 y 29 de enero de 1980, la Dirección Regional de Agricultura y Alimentación ORDE-LORETO, ha declarado la caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denomi-

ados "SAN FRANCISCO", "VISTA ALEGRE", "AUMENTO DE PUERTO JULIA", "AUMENTO PUERTO JULIA II", "PUERTO VENCEDOR", "PUERTO DARIO", y "VERDUN" en aplicación de los incisos c) y d) del Artículo 32º del Decreto Ley 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Caja de Selva" por encontrarse dichos predios abandonados por sus propietarios;

Que, las citadas Resoluciones Directorales al no haber sido apeladas han quedado legalmente consentidas; por lo que, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 19 de mayo de 1981, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º— Aprobar el procedimiento seguido, para la declaración de caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "SAN FRANCISCO" de 12 Has. 8,625 m². (Doce Hectáreas, Ocho Mil Seiscientos Veinticinco Metros Cuadrados), "VISTA ALEGRE" de 6 Has. 0199 m². (Seis Hectáreas, Ciento Noventa y Nueve Metros Cuadrados), "AUMENTO DE PUERTO JULIA" de 5 Has. 0445 m². (Cinco Hectáreas, Cuatrocientos Cuarenticinco Metros Cuadrados), "AUMENTO PUERTO JULIA II" de 2 Has. 1,479 m². (Dos Hectáreas, Un Mil Cuatrocientos Setentinueve Metros Cuadrados), "PUERTO VENCEDOR" de 20 Has. (Veinte Hectáreas), "PUERTO DARIO" de 21 Has. 7,855 m². (Veintiún Hectáreas, Siete Mil Ochocientos Cincuenticinco Metros Cuadrados) "VERDUN" de 20 Has. (Veinte Hectáreas), ubicados en los distritos de Iquitos e Indiana, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

Artículo 2º— Declarar revertidos al dominio del Estado, los predios rústicos "SAN FRANCISCO", "VISTA ALEGRE", "AUMENTO DE PUERTO JULIA", "AUMENTO PUERTO JULIA II", "PUERTO VENCEDOR", "PUERTO DARIO" y "VERDUN" con las extensiones que se señalan en el Artículo anterior.

Artículo 3º— El Organismo Ejecutivo pertinente, solicitará al Juzgado de Tierras, ordene inscribir a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, el dominio de los predios rústicos "SAN FRANCISCO", "VISTA ALEGRE", "AUMENTO DE PUERTO JULIA", "AUMENTO PUERTO JULIA II", "PUERTO VENCEDOR", "PUERTO DARIO" y "VERDUN" en los Registros Públicos de Loreto.

Regístrese y comuníquese

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.